



RESOLUCION N° 13395

VISTO:

El expediente N° 33.938-R-10 - CO-0062-00001245-0 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo expresó la autora, existen muchas experiencias de control de precios en la historia económica Mundial, Nacional y Municipal.

Que, la aprobación de esta iniciativa nos permitirá dar respuesta efectiva, a las consecuencias que las variables económicas provocan en los ciudadanos santafesinos.

Que, el Estado Municipal cuenta con las herramientas necesarias para su involucramiento a través de la reciente creada Dirección de Defensa de los Derechos Ciudadanos.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de la Producción, facilite, conduzca y evalúe la implementación de un programa de acuerdo a los precios de productos de la canasta básica alimentaria "Precio+Valor".

Art. 2: Para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, conformará una comisión de acuerdo para la que invitará a la Confederación General del Trabajo, a la Cámara de Supermercados de Santa Fe, a ADELCO, al Centro Comercial de Santa Fe, Cámara de Fruteros y Anexos de Santa Fe, C.T.A. y a cualquier otro organismo que considere pertinente.

Art. 3: La comisión será coordinada por el Secretario de la Producción, quien propiciará la firma del Acta Acuerdo y facilitará su difusión masiva.



RESOLUCION N° 13395

Art. 4: La comisión de acuerdo de precios acordará, entre otros, los siguientes tópicos:

- a) Productos incluidos;
- b) Plazos incluidos del programa;
- c) Competencia estatal y empresarial para la difusión;
- d) Acuerdo de Cenefa;
- e) Comercios adheridos;
- f) Evaluación de impacto económico;
- g) Evaluación de impacto social;
- h) Posibilidades de dispensas, exenciones y/o ventajas para comercios adheridos.

Art. 5: Todas las acciones y gestiones tendientes al cumplimiento de la presente serán incluidas en el marco del Plan Municipal de Defensa y Protección de Derechos Civiles.

Art. 6: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria vigente.

Art. 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando